## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## Juzgado de lo Social Número 2 Badajoz

Núm. 601/2012

Don Fernando Barrantes Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de Badajoz, hago saber:

Que en el procedimiento Ordinario 785/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Manuel Jesús Durán Hinchado contra la empresa Rafael Benito Roso Moreno, María del Carmen Romero Cantos, Roso Asesor de Comunicación y Publicidad S.L. sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución en fecha 14 de octubre de 2011:

"El escrito presentado en fecha de hoy por la parte actora, únase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo, se tiene por ampliada la demanda frente a D. Rafael B. Roso Moreno y Dª María del Carmen Romero Cantos.

Se deja sin efecto la vista que estaba señalada para el próximo día 8 de noviembre de 2011, dada la falta de tiempo para citar en

legal forma a las nuevas codemandadas, y se señala nuevamente la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio para el próximo 6 de marzo de 2012 a las 9,30 horas con las mismas advertencias legales hechas en la anterior convocatoria.

Se accede a la prueba de interrogatorio de partes solicitada por la parte actora en su escrito de ampliación de demanda y se requiere a los mismos para que comparezcan el día de juicio con las advertencias legalmente establecidas en el caso de no comparecer.

Se adjunta copia de demanda y escrito de ampliación de la misma para las nuevas codemandadas".

Se advierte al destinatario Rafael Benito Roso Moreno, María del Carmen Romero Cantos que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a 23 de enero de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.